# ALGUNOS DOCUMENTOS ARÁBIGO-GRANADINOS ROMANCEADOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GRANADA

*Dr. Jacinto Bosch Vilá*
*In Memoriam*

En el año 1905, publicaba Mariano Gaspar y Remiro un trabajo titulado "Escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada", que apareció en sucesivas entregas (1). Recogíanse en él la transcripción de diez documentos redactados en árabe —en su mayor parte contratos privados entre musulmanes o entre éstos y cristianos— cronológicamente atinentes a las postrimerías del siglo XV. Sugería el benemérito arabista que, en casi su totalidad, estas escrituras fueron vertidas al castellano pocos años después de su redacción, según se desprendía de las notas marginales, en dicho idioma, redactadas en aquéllas por el escribano público Bernardino Xarafi (2). En efecto, la colección de documentos romanceados que luego público, procedentes del mismo archivo que las anteriormente mencionadas escrituras, nos permiten verificar la hipótesis (3).

(1) Cf. *La Alhambra*, VII (1905), n.º 174, pp. 243-247; n.º 175, pp. 266-269; n.º 177, pp. 315-318; n.º 178, pp. 339-341; n.º 179, pp. 365-367; y n.º 180, pp. 389-392. Posteriormente (1907), bajo este mismo título y con idéntico texto apareció un folleto de 30 páginas y 10 facsímiles, publicado por la imprenta de José Gómez, en Granada.

(2) Cf. M. GASPAR Y REMIRO, *op. cit.*, p. 144.

(3) Concretamente, nuestros documentos 1 y 5 se corresponden con los III y VII de Gaspar y Remiro.

Se trata de seis cartas de compraventa y dos testimonios de posesión, romanceados por dos trujamanes escribanos públicos: Alonso de Mora y el citado Bernardino Xarafi, entre los años 1498 y 1515, que se insertan en cuatro distintas piezas; pero, al no estar numeradas las mismas en los distintos legajos del Archivo Municipal, tarea que en la actualidad se viene realizando, he consignado únicamente el número del correspondiente legajo.

Es evidente que el interés que ofrecen estos textos deriva de su propia entidad, en tanto que fuentes informativas para el estudio del *fiqh* o derecho islámico y, cómo no, también para el estudio del derecho comparado. Las fórmulas estereotipadas que se recogían en los prontuarios notariales y tradicionales (4) evolucionaron, en el transcurso del tiempo, hasta concluir en modalidades como las consignadas a continuación, testimonios vivos de la natural intervención de particulares usos y costumbres de la práctica judicial, dentro de las coordenadas de especiales circunstancias de lugar y tiempo.

Por otra parte, los documentos en cuestión nos proporcionan datos sobre la toponimia urbana de la Granada del último tercio del siglo XV (5). Además, me han ofrecido la ocasión de establecer una posible precisión a propósito del topónimo *Borbolya*, que aparece en el documento núm. 1, y que correspondía a una arteria urbana situada en la margen derecha del río Darro, frente a donde ahora desemboca la cuesta de Gomérez. L. Seco de Lucena la nombra por *Barduya* (6), tomándolo del arriba citado trabajo de Gaspar y Remiro y de una noticia de al-Maḥallī, pero confesando la ignorancia del significado de esta voz. Tengo para mí que la cita de al-Maḥallī es errónea, puesto que tanto los documentos que aporto como los de Gaspar y Remiro traen *Borbolya* (Seco de Lucena no lo advirtió); más aún, comprobando por mí el documento árabe que obra en el Archivo Municipal de Granada, contrasté la evidencia (8).

Cabe destacar para concluir que, como otras anteriores aportaciones documentales de esta índole, la colección brinda datos preciosos sobre as-

(4) Me refiero lógicamente a los de Ibn Mugīt (S. XI) e Ibn Salmūn (s. XIV). Para una mayor información en este extremo es imprescindible la consulta de L. SECO DE LUCENA, *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961, pp. VII y ss. de la Introducción.

(5) Cf., sobre esta etapa histórica de la capital del sultanato de los nazaríes, el no superado trabajo de L. SECO DE LUCENA, *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, 1975.

(6) Cf. *Ibídem*, p. 78 y nota 9.

(7) Cf. al-Mahallī, *apud* E. FAGNAN, *Extraits inédits relatifs au Maghreb*, I, Alger, 1924, p. 140.

(8) Esta voz, cuyo étimo no es obviamente árabe, parece derivar del castellanismo 'borbolla' = 'burbuja'. Cf. J. COROMINAS, *DCECH*, I, p. 623, s.v. 'borbollar'. Cf. *etiam* F. J. SIMONET, *Glosario de voces ibéricas y latinas*, p. 62, s.v. 'búrbula'.

pectos numismáticos y las equivalencias de los sistemas monetarios vigentes a la sazón, capacitándonos para apreciar la valoración de los terrenos y bienes inmuebles.

## DOCUMENTO N.º 1

1492, julio, 30.

Carta de compraventa otorgada por Mahomad, hijo de Mahamad Aldaly, por la que vende a Mahomad, hijo de Haçin Abengalib, un corral en la Borbolya de Granada, en precio de cinco reales.

B. Traslado del 26 de junio de 1515. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

> Con el nonbre de Dios piado[so] e misyricordioso. Conpró el honrrado virtuoso Mahomad hijo de Haçin de Abengalib del onrrado virtuoso Mahomad, hijo de Mahamad Aldalyy, todo el corral ques debaxo de la Borbolya dentro de Granada que alinda por la parte solana con vn christiano e por la parte del çierço con el ryo e por la parte del levante con Abençerrax e por la parte del poniente con el camino, con sus derechos e devedamientos e con todos sus vsos e pertenençias entradas e salidas. Conpra cunplida por presçio e quantia de çinco reales que los resçibió el vendedor e le dio por quito dello, e por ello cunplió al conprador el señorio del corral que conpró enteramente por la regla e çinna de moros, e se oblygó al saneamiento después que lo vieron e reconosçieron e fueron contentos e supieron lo que hazyan. e asy lo otorgaron ante quien los conosçió con salud, e es bastante.
>
> Fecha a quatro días de la luna del Ramadan, año de ochoçientos (fol. lv.º) e noventa e syete años. E asy lo fyrmaron de sus nombres dos alfaquíes escriuanos públicos.

## DOCUMENTO N.º 2

1493, diciembre, 18.

Carta de compraventa otorgada por Mahamad, hijo de Haçen Abenga- lib, a favor del cristiano Alonso de Cáceres, de un corral cerca del molino del Hofra dentro de Granada, en precio de nueve reales.

B. Traslado del 26 de junio de 1515. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

Los loores a Dios. Vendió el onrrado virtuoso Mahamad, hijo de Haçen Abengalib, al christiano Alonso de Caçeres todo el corral ques çerca del molino del Hofra dentro de Granada, que alinda por la parte solana con un christiano e por la parte del çierço con el rio e por la parte del levante con un christiano e por la parte del poniente con el camino, con sus derechos e devedamientos. Venta cunplida, por presçio e quantia de nueve reales que los resçibió el vendedor e le dio por quito dellos después que lo vieron e reconosçieron e fueron contentos e supieron lo que hazyan, e asy lo otorgaron ante quien los conosçio, con salud e es bastante.

Fecha a diez e nueve dias de la luna de Rabealula año de ochoçientos e noventa e nueve años. E asy lo fyrmaron de sus nonbres dos alfaquies escriuanos públicos (9).

## DOCUMENTO N.º 3

1499, marzo, 19.

Testimonio otorgado por dos alfaquies de la posesión de una casa situa- da en el Raçif de los Barberos en Granada, que recibió Guaheba en dote cuando se casó con Hamete el 21 de noviembre de 1477.

B. Traslado del 16 de agosto dde 1514. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

Con el nonbre de Dios piadoso e misyricordioso. Dan fee los escriua-

(9) La fórmula del traslado es la siguiente:

Este es treslado bien e fyelmente sacado de dos cartas de vendida Venegass en papel en letra arauiga e firmadas cada vna dellas de dos alfaquies escriuanos públicos, segund por ellas paresçia las quales tornadas en lengua castellana vna en pos de otra disen en esta guisa: ...Concuerda la fecha de la carta suso dicha con el año del Nacimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e dos años. Concuerda la fecha de la dicha carta de vendida suso dicha con el año del Nascimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e noventa e quatro años.

Fecho e sacado fue este dicho treslado de las dichas cartas de vendiida del aráuigo oregynales en la nombrada grand çibdad de Granada a veynte e seys dias del mes de junyo año del Nasçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e quinze años. Testygos que fueron presentes a ver, leer e conçertar este dicho treslado con las dichas escripturas del aráuigo oregynales: Antonio de Santistevan e Diego de Carmona e Yñigo Xarafi, vezynos desta dicha çibdad de Granada. Yo Bernaldino Xarafi escriuano de la reyna nuestra señora e escriuano público del número de la dicha çibdad de Granada e su tierra, presente fuy en vno con los dichos testigos a leer e conçertar este dicho treslado con las dichas dos cartas de vendida del aravigo oreginal, la qual señale e romançe e esto fize escriuir, e por ende fize aqui este mio sygno a tal en testimonio de verdad. Bernaldino Xarafi, escriuano público, (rubrica).

nos desta que saben la çertenidad de la posesyon que tiene Guaheba hija de Ali, hijo de Mahomad Alandaraxi, a toda la casa derribada ques en el Raçif de los Barberos dentro de Granada, que alinda por la parte solana con Hadida e por la parte del çierço con la calle e por la parte del levante con Abahaçiba, con sus derechos e devedamientos. E que la ovo por dotte çierto dado a ella de parte del dicho su padre segund esto es contenido en la carta de su casamiento que casón con Hamete, hijo Ynçaf el Feçifaha a catorze dias de la luna de Xaaben año de ochoçientos e ochenta e dos años. E los que saben esto por averse abtorizado ante ellos la carta de casamiento por el cadi fyrmaron aqui por ello sus nonbres a seys dias de la luna de Xaaben año de noveçientos a quatro años. E asy lo fyrmaron de sus nonbres dos alfaquíes escriuanos públicos.

## DOCUMENTO N.º 4

1499, marzo, 27.

Carta de compraventa otorgada por Guaheba, hija de Ali, hijo de Mahamad Alandaraxi, a favor del cristiano Alonso de Cáceres de una casa situada en el Raçif de los Barberos dentro de Granada, en precio de cuarenta pesantes de plata.

B. Traslado del 16 de agosto de 1514. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente artesana.

(fol. 1v.º) Los loores a Dios. Vendió la onesta Guaheba, hija de Ali, hijo de Mahomad Alandaraxi al christiano Alonso de Caçeres, toda la casa que es en el Raçifee de los Barberos dentro de Granada, que alinda por la parte solana con Hadida e por la parte del çierço con la calle e por la parte del levante con fulano e por la parte del poniente con Abahaçiba, con sus derechos e devedamientos entras e salidas e con todas sus pertenençias. Venta cunplida, por presçio e valor de quarenta pesantes de plata de los pesantes de a diez dineros, que los rescibió la vendedora juntamente e le dio por quito dellos bien e cunplidamente, e por ello cunplio al conprador el señorio de lo a el vendido entera e cunplidamente por la regla e çinna de moros. E se obligó al saneamiento despues que lo vieron e reconosçieron e fueron contentos e supieron lo que hazyan, e asy lo otorgaron ante quien los conosçio con salud, e es bastante.

Fecha a catorze dias de la luna de Xaaben año de noveçientos e quatro años. E paresçió el hermano de la vendedora Ynçaf e consyntió (fol. 2r.º) en la venta bien e cunplidamente. E la casa derribada de suso vendida tiene una puerta a la parte del çierço. E fue ynterpetre por el christiano Mahomad hijo de Abrahin el Marini. E asy lo firmaron de sus nonbres dos alfaquies escriuanos públicos. (10).

## DOCUMENTO N.º 5

1499, marzo, 27.

Carta de compraventa otorgada por Guaheba, hija de Ali, a favor del cristiano Alonso de Cáceres, zapatero, de una casa y solar situados en el Raçif al Hachimin dentro de Granada, en precio de cuarenta pesantes de plata.

B. La fecha dada por el intérprete es de 1498. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

Vendió la honrrada Guafiiba, fija de Ali Arandaxi, al estraño Alonso de Caçeres, todo el casarazon y el solar que está en Raçif al Hachimin dentro de Granada, que tiene por linderos de la vna parte el Hadarro e de la otra parte la calle e de la otra parte casas de Otrel, con todas sus entradas e salidas y todos sus provechos. Venta çierta de preçio conosçido de quarenta pesantes de plata de a treynta maravedis el pesante, tomólos la vendedora en su poder juntos y por ello dio carta de venta al vendedor. Fueron testigos sobre ellos los alfaquies que abaxo se dirán.

Que es fecha en la dicha çibdad de Granada a catorze días del mes de Xaben año de noveçientos e quatro. Y estuvo presente el dicho Huçar hermano de la dicha vendedora y consyntió en la dicha venta (11).

(10) La fórmula del traslado es la siguiente:

Este es treslado bien e fyelmente sacado de dos escripturas Venegass en papel en letra arauiga e fyrmadas cada vna dellas de dos alfaquies escriuanos públicos, segundd por ellas paresçia las quales tomadas en lengua castellana vna en pos de la otra disen en esta guisa:

...E en las espaldas de la dicha carta del arauigo oregynal estaua escripto e fyrmado en letra arauiga lo syguiente: fueme ddemandado por la carta desta otra parte sy es çierta o no, e yo la mire e es çierta segund las escripturas e cartas de los moros e esta es la respuesta, dizelo el que la escriuió don Andrés de Granada el Basty, que Dios conserue e se encomienda a los que la presente vieren.

Concuerdan las fechas de las cartas del arauigo suso dichas con el año del Nasçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años.

Fecho e sacado fue este dicho treslado dde las dichas escripturas del arauigo oregynales en la nonbrada çibdad de Granada a diez e seys dias del mes de agosto año del Nasçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años. Testygos que fueron presentes a ver, leer e conçertar este dicho treslado con las dichas escripturas del arauigo oregynales, Juan Pynel, e Alonso de Soto e Juan Ynvante, Çayd Bona e Antonio de Santisteuan, vezynos desta dicha çibdad de Granada. Va escripto sobre raydo o diz seys vala.

Yo Bernaldino Xarafi escriuano de la reyna (fol. 2v.º) nuestra señora e escriuano público del número de la dicha çibdad de Granada e su tierra, presente fuy en vno con los dichos testigos a leer e conçertar este dicho treslado con las dichas escripturas de araviga oregynales, las quales señale e romançe e esto fise escriuir, e por ende fize aqui este mio sygno a tal en testimonio dde verdad. Bernardino Xarafi, escriuano publico, (rúbrica).

(11) La fórmula del traslado es la siguiente:

Este es treslado bien e fielmente sacado de vna carta de venta del arávigo romançada

## DOCUMENTO N.º 6

1499, abril, 5.

Testimonio otorgado por varios testigos de la posesión de un solar situado cerca del molino del Hofra dentro de Granada, propio de Abdurrah- men y de sus tres hermanos Abulcacen, Mahomad y Hamet, hijos de Maha- mad Adaly.

B. Traslado del 16 de agosto de 1514. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

Los loores a Dios. Deponen los testigos desta conforme a derecho cuya es, todo el solar questa en linde del molino del Hofra dentro de Granada, que alinda por la parte solana con el ryo e por la parte del çierço con el camino e por la parte del levante con el molyno e por la parte del poniente con Alandaraxi, e saben que es hazyenda e señorío de Abdurrahmen hijo de Ali Aladaraxi e de sus tres hermanos Abulcaçen e Mahomad e Hamet, hijos de Mahomad Adaly, yntigramente entre ellos. Saben esto e lo çertyfican e non duvdan en ello, dixeron por ello sus dichos porque fueron demandados dello a veynte e tres dias de la luna de Xaaben año de noveçientos e quatro años.

Testigos, Abulcaçen hijo de Mahomad Baqui, depuso, eçebto quel depone por el es Miqueneçi, e Haçen hijo de Mahomad Abengalib, depuso, e Mahomad hijo de Abrahen Ayd, depuso, e Ynçaf hijo de Ali Alandaraxi, depuso (fol. lv.º) e Mahamad hijo de Abrahen el Marini, depuso. E puso el cadi sobre el nonbre de cada uno de los dichos testygos depuso, e al pie dellos escriuió es bastante.

## DOCUMENTO N.º 7

1499, abril, 8.

Carta de compraventa otorgada por Abdurrahmen por sí y en nombre

en aljamia por lengua de Alonso de Mora que fue ynterpetre, su thenor de la qual dicha carta de arávigo es esta que se sigue, ...fecha en el año del Sa [Ivador] de mill e quatroçientos e noventa e ocho años. Las firmas de los alfaquies que son los escriuanos son los syguientes: Mahamad el alfaqui Belmelequi, y el segundo es el Hachachar. Y por mas firme fue rogado don Andres que la leyese y la leyó, y dixo que es çierto y firme, y los testigos nonbrados que son los escriuanos públicos, y por ello firmolo de su nonbre en arávigo. Alonso de Mora.

de los tres hermanos Abulcaçen, Mahomad y Hamet a favor de Alonso de Cáceres, de un solar lindero con el molino del Hofra, en Granada, en precio de veintisiete pesantes, dos dineros y un tercio de plata.

B. Traslado del 16 de agosto de 1514. A.M.G. Leg. 35. Es letra cursiva corriente cortesana.

> Los loores a Dios. Vendió el viejo Abdurrahmen, hijo de Ali el Miqueneçi por sy e en nonbre de sus tres hermanos Caçén e Mahomad e Hamete, hijos de Mahomad el Daly, y por virtud del poder cunplido que tiene en su mano de parte del cadi de Granada del qual dan fee los escriuanos desta porque lo otorgo antellos e le dio liçençia para vender, liçençia cunplida. E vendió al christiano Alonso de Caçeres todo el solar ques en linde del molino del Hofra dentro de Granada, que alinda por la parte solana con el río e por la parte del çierço con el camino e por la parte del poniente con el Andaraxi, con todos sus derechos e devedamientos. Venta cunplida por presçio e valor de veynte e syete pesantes e dos dineros e un terçio de dinero de plata que los resçibio el dicho vendedor juntamente, e pasaron a su mano para sy e para los que vende por ellos e le dio por quito dellos bien e cunplidamente, e por ello cunplio al christiano conprador suso dicho el señorío (fol. 2r.º) de lo que compró, entera e cunplidamente por la regla e çinna de moros. E se obligó al saneamiento despues que lo vieron e reconosçieron e fueron contentos e supieron lo que hazyan, e asy lo otorgaron ante quien los conosçio, con salud e es bastante.
>
> Fecha a veynte e seys dias de la luna del Xaben año de noveçientos e quatro años. E dan fee los escriuanos desta, de la çertenidad del poder que se dio al suso dicho e la liçençia para vender. Liçençia cunplida. Fecho en la fecha suso dicha, e asy lo firmaron de sus nonbres dos alfaquíes escriuanos públicos (12).

(12) La fórmula del traslado es la siguiente:

Este es traslado bien e fiyelmente sacado de una carta de ynformación con çiertos testigos, escripta en papel en letra arauiga e abtorisada de vn cadi que fue de los moros en esta çibdad de Granada, e de una carta de vendida escripta asy mismo en papel en letra arauiga e firmada de dos alfaquies escriuanos públicos, segund por ellas paresçió las quales tomadas en lengua castellana, vna en pos de otra disen en esta guisa... E en las espaldas de la dicha carta de vendida oregynal estava escripto e fyrmado en letra arauiga lo syguiente: fueme demandado por la carta desta otra parte sy es çierta o no, e la respuesta es que yo la mire e es çierta segund las cartas de los moros e sus escripturas e de sus escriuanos públicos, dizelo el que lo escriuió don Andres de Granada el Basty, que Dios conserue, e se encomienda a los que la presente vieren.

Concuerdan las fechas de las dos cartas del aravigo suso dichas con el año del Nasçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años.

Fecho e sacado fue este dicho treslado de las dichas escripturas del arauigo oregynales en la nonbrada grand çibdad de Granada (fol. 2.v.º) a diez e seys dias del mes de agosto año del Nasçimiento de Nuestro Saluador Ihesuchristo de mill e quinientos e catorze años. Testygos que fueron presente a ver, leer e conçertar este dicho treslado con las dichas escripturas del arauigo oregynales, Juan Pynel e Alonso de Soto e Juan Ynfante,

## DOCUMENTO N.º 8

1499, abril, 8.

Carta de compraventa otorgada por Abdurrahamin por sí y en nombre de Mahamad, Caçen y Hamet, hijos de Mahamad Abduley a favor del cris- tiano Alonso de Cáceres, de un solar cerca del Molino de Reha al Hofra, en precio de veintisiete pesantes de plata más siete maravedís y medio.

B. La fecha que da el intérprete es de 1498. A.M.G. Leg. 35. Letra cursiva corriente cortesana.

Vendió el viejo Abdurrahamin, hijo de Ali Almiqueneçi, por sy y por parte de los tres hermanos que son Caçim y Mahamad y Hamete, hijos de Mahamad Abduley, con poder que tiene de parte del cadí de Granada que lo conosçen los testigos los quales fueron presentados por el y por mandado del cadí, vendió al christiano Alonso de Cáceres todo el (fol. 2v.º) solar que está çerca del molino que se dize Reha al Hofra, dentro en Granada, que tiene por linderos de la una parte el río e de la otra parte el camino e de la otra parte el dicho molino y de la otra el Andarasi, con todo lo que le pertenesçe de sus entradas e salidas y todos sus prouechos. Venta çierta y por presçio contado de veynte e syete pesantes de plata, de a treynta maravedíes el pesante, y más syete maravedís e medio, tomolos (13) el vendedor en su poder juntos por el y por los dichos tres hermanos Caçin, y Maha- med y Hamete, que por ello dieron carta de venta y otorgaron al dicho Alonso de Caçeres, y le apoderaron en ello y se la sanearon, y despues de mirarlo y contentado dello fueron testigos sobre ello los alfaquíes que se nonbraron abaxo.

De la fecha a veynte e seys días del mes de Xabin, la cuenta araviga, que es año de noveçientos quatro (14).

*Emilio de Santiago Simón*

Çayd Bona, e Antonio de Santisteuan, vezynos desta dicha çibdad de Granada. Yo Bernaldino Xarafi, escriuano de la reyna nuestra señora e escriuano público del número de la dicha çibdad de Granada e su tierra, presente fuy e vno con los dichos testigos a leer e conçertar este dicho treslado en las dichas cartas de aravigo oregynales, las quales señale e romance e esto fize escreuir e por ende fíze aqui este mio sygno en testimonio de verdad. Bernardino Xarafi escriuano público, (rúbrica).

(13) Repetido: tomo.

(14) La fórmula del traslado es la siguiente:

Este es treslado de carta de venta en arávigo romançada en aljamia por lengua de Alonso de Mora... y en aljamia son mill e ochocientos e noventa e ocho años [sic]. Los nombres de los alfaquies escriuanos públicos son los que se siguen: el alfaqui Mahamad, Çayd Bona y el alfaqui Ozmin Alarrach. En las espaldas de la carta fue preguntado don Andrés que sy esta carta e los testigos heran firmes y los conosçia dixo por su letra y firma que son los sobre dichos escriuanos públicos, y que los conosçió él, y por ello puso su firma, don Andrés. Alonso de Mora.